

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 38
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 31, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

10 DE OCTUBRE DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR, EN CONSIDERACIÓN AL MÉRITO DEL BENEFICIO SOCIAL Y DEPORTIVO QUE EL EVENTO “ORGULLO BORICUA” PROPORCIONARÁ A LOS RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, EN ESPECIAL A LOS CIUDADANOS DE LAS COMUNIDADES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, EL ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y LA COMPAÑÍA SPECTACULAR EVENTS CONSISTENTE EN UNA REDUCCIÓN EN LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DEL ESTADIO HIRAM BITHORN PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO EL 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001, A CAMBIO DE INCLUIR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COMO CO-AUSPICIADOR, RECIBIR UN CONSIDERABLE NÚMERO DE TAQUILLAS PARA EL EVENTO LIBRE DE COSTO PARA SER DISTRIBUIDAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN Y PONER A LA VENTA LAS RESTANTES TAQUILLAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A UN PRECIO ASEQUIBLE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el pasado esta Asamblea Municipal repetidamente ha reconocido los logros en el campo del deporte que ha obtenido el boxeador Félix “Tito” Trinidad, residente de esta Ciudad Capital, y lo significativo que éstos han sido para la vida colectiva de San Juan;

POR CUANTO: En la Resolución Núm. 87, Serie 1998-99, la Asamblea le felicitó por haber retenido su título de campeón *welter* de la Federación Internacional de Boxeo al derrotar por decisión unánime a su contrincante. En aquel momento, este Cuerpo expresó que “consciente de los méritos de Félix “Tito” Trinidad, como atleta destacado y como ser humano humilde y de sentimientos nobles, le expresa su reconocimiento y felicitación por sus triunfos obtenidos en tan duro y difícil deporte...”;

POR CUANTO: En la Resolución Núm. 19, Serie 1999-2000, también se reconoció el desempeño de este gran atleta sanjuanero al vencer en la pelea de unificación de títulos de los pesos *welters*. Al así hacerlo, se proclamó que Tito se consolidó como una súper estrella del boxeo en la categoría que, en opinión de muchos expertos, es la de más

talentos en el mundo del boxeo. Asimismo, se exclamó que esa victoria “sitúa a Tito como monarca indiscutible del peso welter de la Federación internacional del Boxeo (FBI) y del Consejo Mundial del Boxeo (CMB)” por lo que “[t]odo el Pueblo de San Juan siente profundo orgullo de tener entre sus hijos a Tito Trinidad y esta Asamblea Municipal le agradece a él y a su familia todas las alegrías y grandes satisfacciones que nos ha producido”;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 140, Serie 2000-2001, nuevamente se elogiaron los logros de Tito Trinidad al felicitarle por su triunfo el de Campeón Mediano de la Asociación Mundial de Boxeo, el 12 de mayo de 2001. En esa ocasión reafirmamos que Tito “continúa demostrando que es una de las figuras deportivas de mayor relieve internacional que ha producido Puerto Rico”. Igualmente nos reiteramos en las palabras del respetado periodista y comentarista deportivo Norman H. Dávila, cuando señaló que “Tito Trinidad ha venido a ser un ídolo necesario y verdadero”;

POR CUANTO: Cada vez que se celebra un triunfo de Tito, todos estos reconocimientos oficiales de la Asamblea han sido acompañados por alegría popular espontánea y recibimientos de pueblo repletos de sincera admiración y euforia;

POR CUANTO: Ante todos estos reconocimientos, logros y triunfos que ha traído este hijo de San Juan, es entonces incuestionable la importancia que tiene para todo San Juan ser testigos del próximo encuentro de Tito Trinidad. Éste se celebrará el 29 de septiembre de 2001, en el Madison Square Garden de la ciudad de Nueva York. El evento será transmitido en vivo, pero únicamente a aquellas personas que paguen el costo de transmisión “pay-per-view” a las empresas privadas de *Cable TV*;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene un interés apremiante de fomentar el deporte y la participación de nuestros jóvenes en actividades sanas que desarrollen su creación como ciudadanos. La carrera deportiva de Tito Trinidad es ejemplo de superación a emular por nuestra juventud, por lo que deben tener acceso a sus ejecutorias deportivas. El Municipio de San Juan quiere proveer acceso al mayor número de ciudadanos a poder presenciar la próxima hazaña deportiva de Tito Trinidad, especialmente a aquellos de escasos recursos económicos a este evento deportivo porque entiende está revestido de un innegable interés público. Por eso, ha negociado con una empresa dedicada al entretenimiento en Puerto Rico para que el Municipio pueda ser co-auspiciador de un evento a celebrarse el 29 y 30 de septiembre de 2001, en el Estadio Hiram Bithorn del Complejo Deportivo de San Juan;

POR CUANTO: Como parte del evento, se colocarán tres (3) pantallas de audiovisuales de nueve pies de largo por doce pies de largo (9'x12'), que transmitirán a los ciudadanos de bajos recursos económicos del Municipio de San Juan, la pelea estelar de boxeo del campeón mundial puertorriqueño Tito Trinidad. El evento también incluye la presentación de tres a cuatro orquestas como parte del entretenimiento para complementar la transmisión de esta importante cartelera boxística, así como una fiesta de pueblo en el Estadio al día siguiente para recibir a Tito Trinidad a la Isla;

POR CUANTO: El costo original por el uso del estadio para la celebración del evento incluye separación de fecha, dos mil dólares (\$2,000.00); canon de arrendamiento, ocho mil dólares (\$8,000.00); cantinas, cuatro mil dólares (\$4,000.00) por día, para un total de ocho mil dólares (\$8,000.00); y anuncios removibles, mil dólares (\$1,000.00); para un total de diecinueve mil dólares (\$19,000.00), incluyendo el arrendamiento del Estadio para la continuación de la actividad el próximo día. Esta suma no incluye cien dólares (\$100.00) por concepto de ventas, pues éstas están sujetas a su ocurrencia;

POR CUANTO: La propuesta de auspicio presentada incluye todo el programa de medios en radio, prensa y televisión, con un valor de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00), más la entrega al Municipio de San Juan, libre de costo, de un considerable número de taquillas para ser distribuidas en las comunidades de San Juan. Además, incluye una

gira promocional del evento en las comunidades de bajos recursos económicos de la Ciudad Capital y la venta de taquillas a un precio accesible para aquellas personas que les resulta oneroso adquirir el servicio de transmisión;

POR CUANTO: En justo intercambio por el auspicio y la disponibilidad de boletos antes expuesto, se solicitó al Municipio de San Juan el alquiler del Estadio Hiram Bithorn por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00) y el alquiler de las cantinas por la cantidad cuatro mil dólares (\$4,000.00) ambos días. El resto de las facilidades serán arrendadas a tenor con lo establecido en el reglamento del Complejo Deportivo, para un total de ocho mil quinientos dólares (\$8,500.00). Este total no incluye cien dólares (\$100.00) por concepto de ventas, pues éstas están sujetas a su ocurrencia;

POR CUANTO: El valor total de esta serie de oportunidades e incluir al Municipio de San Juan como co-auspiciador del evento, que sería de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00), junto con las entradas gratis que se entregarán, la gira promocional en las comunidades de escasos recursos y la disponibilidad de taquillas a un precio accesible para el público en general, sobrepasa, sin lugar a dudas, el valor de la reducción en los cánones de arrendamiento solicitada;

POR CUANTO: Al considerar la oferta propuesta por *Spectacular Events*, el Municipio de San Juan la considera justa ya que no implica inversión o desembolsos de fondos municipales, mientras que recibe como prestación la promoción de un evento deportivo de calibre mundial y de boletos para la entrada al evento para ser distribuidos a los ciudadanos de las comunidades de bajos recursos económicos para que éstos tengan la oportunidad de disfrutar del evento. Esto es, los beneficios que recibe el Municipio de San Juan fácilmente sobrepasan la reducción en el canon de arrendamiento por el uso del Estadio. También fue tomado en consideración el interés del Municipio de San Juan de proveer a la Ciudad Capital, un ambiente sano, seguro y controlado para el disfrute de esta cartelera boxística que fomenta el deporte y el sano entretenimiento de nuestros ciudadanos.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: En mérito del beneficio social y deportivo que el evento denominado "ORGULLO BORICUA" proporcionará a los residentes del Municipio de San Juan, en especial a los ciudadanos de las comunidades de bajos recursos económicos, se aprueba y autoriza el intercambio propuesto por *Spectacular Events*, para la actividad pautaada a celebrarse el 29 y 30 de septiembre de 2001, en el Estadio Hiram Bithorn del Complejo Deportivo de San Juan.

Sin que se entienda como una limitación para incluir aquellas otras condiciones que salvaguarden los mejores intereses del Municipio de San Juan, el Contrato que suscriba el Municipio de San Juan incluirá los siguientes acuerdos que condicionan la participación del Municipio como co-auspiciador del evento, bajo los cuales *Spectacular Events*:

- (1) Arrendará las instalaciones del Estadio Hiram Bithorn del Complejo Deportivo de San Juan a un canon de mil quinientos dólares (\$1,500.00) y alquilará las cantinas por la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00). Las demás facilidades serán arrendadas a tenor con lo establecido en el reglamento del Complejo Deportivo, para un total de ocho mil quinientos dólares (\$8,500.00). Este total no incluye la cantidad de cien dólares (\$100.00) por concepto de ventas, pues éstas están sujetas a su ocurrencia.

- (2) Entregará libre de costo al Municipio de San Juan una cantidad no menor de dos mil (2,000) boletos para ser distribuidos libre de costo en las comunidades de San Juan;
- (3) Pondrá a la venta boletos restantes al público en general a un precio accesible;
- (4) Será responsable de auspiciar el evento, incluyendo todo el programa de medios en radio, prensa y televisión, con un valor estimado aproximado de doscientos diez mil dólares (\$210,000.00); y
- (5) Promocionará el evento mediante la realización de giras en las comunidades de bajos recursos económicos de la Ciudad Capital.

Sección 2da.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarado ilegal, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya ilegalidad, nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 3ra.: Cualesquiera Ordenanza, Resolución u Orden o parte de ella que estuviese en conflicto con esta Ordenanza o parte de ella, queda por la presente derogada en su totalidad o cancelada en aquella parte en que estuviese en pugna.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes las señoras Dinary Camacho Sierra, Nilda Jiménez Colls, Elba A. Vallés Pérez y el señor José Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de octubre de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde